



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 076-2013-INVERMET-SGP

Lima, 03 de mayo de 2013

VISTO:

El Memorando N° 124-2013-INVERMET-OPP de fecha 02 de mayo de 2013 de la Oficina de Planificación y Presupuesto, que solicita la designación de la Comisión de Programación y Formulación del Presupuesto del INVERMET;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2013-EF/50.01 de la Dirección General de Presupuesto Público, publicada el 12 de abril de 2013, se aprobó la Directiva N° 002-2013-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una Perspectiva de Programación Multianual";

Que, de conformidad con los numerales 3.1 y 3.2 del artículo 3° de la citada Directiva, el Titular de la Entidad, conforma una Comisión de Programación y Formulación, presidida por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto o el que haga sus veces, e integrada por los responsables técnicos de los Programas Presupuestales, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de la oficina de programación de inversiones, así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda;

Que, asimismo el numeral 3.3 del artículo 3° de la misma Directiva, establece que bajo la supervisión del Titular de la entidad, la Comisión desarrollará los siguientes trabajos:

- Revisar la información sobre los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, así como los costos para alcanzar dichos resultados.
- Revisar y prioriza los objetivos de la entidad, guardando consistencia con las políticas de la MML.
- Determinar las metas de carácter relevante que proponen cumplir para los años de programación multianual.
- Evaluar si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es capaz de brindar la producción de los bienes y servicios para el logro de las metas proyectadas para los años futuros. Si la entidad no contara con dicha capacidad, determinar los cambios que deberán implementarse, su periodo de realización y la estimación de los costos que ellos impliquen.
- Determinar la demanda global de gastos; para su determinación se requiere contar con la información consolidada relativa a la estimación de los gastos que la entidad debe asumir para su operatividad, respetando los límites de la Asignación Presupuestaria total.
- Definir la Estructura Programática y su vinculación con la Estructura Funcional; y presentar al Titular de la entidad un Resumen Ejecutivo de la Programación y Formulación, que contenga las categorías: Acciones Centrales y las Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos (APNOP), las actividades y proyectos identificados en dichas categorías, según corresponda, así como las metas a alcanzar e indicadores relevantes que midan el logro de sus objetivos y su forma de financiamiento.





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

Que, en tal sentido resulta necesario nombrar la Comisión indicada, con la finalidad de que se inicie el proceso de programación y formulación del Presupuesto de INVERMET para el año fiscal 2014;

Con el visado de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las normas precedentes, y las facultades conferidas mediante los artículos 19° y 20° del Reglamento de INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE

Artículo Primero.- Conformar la Comisión de Programación y Formulación del Presupuesto Institucional del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2014, que tendrá a su cargo el desarrollo de los trabajos indicados en el tercer considerando de la presente Resolución, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

1. Econ. Omar A. Caldas Changa - Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, quien la presidirá.
2. CPC. Federico Branchowicz Montjoy - Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas.
3. Ing. Luis Córdova Aparcana – Gerente de Proyectos.
4. Ing. Dante Echegaray Oblitas – Gerente de Supervisión de Contratos.
5. Ing. Palmiro Hermoza Palma. – Coordinador General de Ejecución de Obras.
6. Ing. Diana Oblitas Bustamante – Especialista del Área de Logística
7. Sr. Dante Ballón Beltrán – Especialista del Área de Personal.
8. Econ. Enma A. Quintanilla Tueros – Especialista en Planeamiento y Presupuesto, que desempeñará el cargo de Secretaria del Comité.

Artículo Segundo.- La Comisión culmina sus trabajos con la presentación del proyecto de presupuesto Institucional de INVERMET, a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme al Cuadro de Plazos para la Programación y Formulación.

Artículo Tercero.- Los diferentes órganos conformantes de la Institución están obligados a otorgar las facilidades y brindar la información que sea necesaria, para que la Comisión pueda cumplir con sus funciones.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente Resolución a los integrantes de la Comisión designada en el artículo primero.

Artículo Quinto.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.

Regístrese y Comuníquese,



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

JORGE ALFARO MARTIJENA
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE